

Economía



La apuesta es por el mercado accionario en el país. CEET

‘En 2021, apostarle a las acciones’

BANCOLOMBIA dijo que el 2021 será de transición para la economía colombiana y la fractura ocasionada por el coronavirus mantendrá sus impactos, aunque se verá una economía en etapa de recuperación, con un crecimiento del PIB estimado del 5,5% y un mercado accionario al que se le debería apostar al mercado de acciones.

La entidad dijo que es un mercado barato desde un punto de vista fundamental, compañías sólidas, con un balance fuerte, una rentabilidad del dividendo de 3,3% para el índice Colcap (+4% si se excluye a Bancolombia y Ecopetrol), atractiva si la comparamos con los retornos del mercado de renta fija, el exceso de liquidez a nivel global, un abaratamiento relativo al comparar el desempeño del mercado frente a sus pares.

Dijo que todas las compañías bajo cobertura, con excepción de Ecopetrol, presentan un potencial de valorización positivo, lo que nos da también señales del abaratamiento que está presentando el mercado de acciones colombiano.

Bancolombia dijo que tiene en su recomendación de títulos de la Bolsa de Valores de Colombia sobreponderar las acciones del Banco de Bogotá, Canacol, Cementos Argos, El Córdon, Enka, ETB, Grupo Argos, Grupo Aval, Grupo Nutresa y Terpel.

De otra parte, la entidad dijo que se encuentran en posición neutral Celsia y Corficolombiana.

CAN busca agilizar comercio terrestre

COMENZÓ a rodar una nueva norma andina sobre transporte internacional de mercancías por carretera, que busca agilizar el comercio entre países de la Comunidad.

Se trata de la Decisión 837 que establece el Permiso Ori-

ginario como único documento que acreditará que un transportista ha sido autorizado para poder prestar el servicio, reduciendo y simplificando trámites administrativos que antes se exigían.

Además crea un Sistema de

Información y Consultas; establece el Manifiesto de Carga Internacional; reconoce las mesas de trabajo binacionales sobre transporte internacional por carretera y determina disposiciones de carácter aduanero.

AVISO DE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES ORDINARIAS DE ENKA DE COLOMBIA S.A.

FORMULADA POR GRUPO PETROTEMEX, S.A. DE C.V. EN EL MERCADO SECUNDARIO DE VALORES

GRUPO PETROTEMEX, S.A. DE C.V. (el "Ofertante"), una sociedad legalmente constituida y existente bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y con domicilio en Monterrey, Nuevo León, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6.15.2.1.7 y 6.15.2.1.12 del Decreto 2555 de 2010 (el "Decreto 2555"), mediante el presente aviso (el "Aviso de Oferta") informa al público en general sobre su oferta pública de adquisición (la "Oferta" o la "OPA") de acciones ordinarias y en circulación, inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores ("RNVE") y en la Bolsa de Valores de Colombia ("bvc") de la sociedad Enka de Colombia S.A. (el "Emisor"), sociedad legalmente constituida y existente bajo las leyes de la República de Colombia y con domicilio en Medellín, con el objeto de dar cumplimiento a la obligación de formular una oferta pública de adquisición por concepto de la adquisición de una participación de hasta el veinticinco por ciento (25%) del capital con derecho a voto de una sociedad cuyas acciones se encuentren inscritas en bolsa de valores, en desarrollo de lo previsto en el artículo 6.15.2.1.1 y siguientes del Decreto 2555, en los siguientes términos:

1. Identificación del Ofertante: GRUPO PETROTEMEX, S.A. DE C.V., sociedad anónima de capital variable constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con domicilio principal en Monterrey, Nuevo León, e identificada con el Registro Federal de Contribuyentes GPE981211FK7.

2. Destinatarios de la OPA: La Oferta está dirigida a todos los accionistas que a la fecha de la Oferta sean titulares de acciones del Emisor (los "Destinatarios de la Oferta").

3. Número mínimo y máximo que el Ofertante ofrece adquirir: El Ofertante ofrece adquirir una cantidad mínima de 1,766,058,627 acciones ordinarias del Emisor, que representan el 15% del capital suscrito, pagado y en circulación del Emisor y, una cantidad máxima de 2,943,431,046 acciones ordinarias del Emisor, que representan el 25% del capital suscrito, pagado y en circulación del Emisor al corte del presente Aviso de Oferta. El trámite de adjudicación entre aceptantes se regirá por el procedimiento previsto en los artículos 3.3.3.14 y siguientes del Reglamento General de la bvc y en el artículo 3.9.1.5 de la Circular Única de la bvc.

4. Porcentaje del capital con derecho a voto del Emisor del cual el Ofertante es titular: El Ofertante declara que a la fecha del Cuadernillo no es titular de ningún valor del Emisor, ni tiene la calidad de beneficiario real del Emisor de conformidad con la definición contenida en el artículo 6.1.1.1.3 del Decreto 2555, y por lo tanto, no ostenta ningún porcentaje del capital con derecho a voto del Emisor. El Ofertante también declara que ni las personas que hacen parte de una situación de subordinación o de grupo empresarial con el Ofertante, ni otras personas que actúan por cuenta de o concertadamente con el Ofertante, ni las personas que son miembros de los órganos de administración del Ofertante, son titulares de ningún valor del Emisor, ni tienen la calidad de beneficiario real del Emisor, de conformidad con la definición contenida en el artículo 6.1.1.1.3 del Decreto 2555.

5. Contraprestación ofrecida por las acciones: El Ofertante ofrece moneda legal colombiana como contraprestación por las acciones ordinarias del Emisor.

6. Precio al cual se ofrece comprar: El Ofertante ha determinado que el precio de compra por cada acción ordinaria del Emisor sea de diez pesos con cincuenta centavos (COP\$ 10.50), pagadero de contado y en moneda legal colombiana (el "Precio").

7. Plazo de liquidación, modalidad y forma de pago: De conformidad con lo establecido en el artículo 3.3.3.15 del Reglamento de la bvc, el pago del Precio se realizará en pesos colombianos, y no podrá superar el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de adjudicación, de conformidad con las reglas bursátiles. De acuerdo con lo anterior, el Ofertante informa que la presente OPA se liquidará de contado bursátil en T+3, donde T corresponde a la fecha en la cual la bvc informe a la SFC y al mercado, el resultado de la operación (la "Fecha de Adjudicación") y +3 indica que el cumplimiento de la operación se realizará el tercer día hábil bursátil contado a partir del día hábil siguiente a la Fecha de Adjudicación y con sujeción a las normas propias del mercado público de valores. La liquidación y compensación de las operaciones se realizará a través del sistema de compensación y liquidación de la bvc.

La respectiva sociedad comisionista a través de la cual actúe cada uno de los vendedores será responsable de verificar la validez y eficacia del título de tal accionista sobre las acciones que ofrece en venta, y tal y como dispone el artículo 3.6.1.1. de la Circular Única de la bvc, deberá cumplir con la entrega de lo vendido en condiciones de ser transferido al Ofertante y libre de gravámenes, limitaciones al dominio, limitaciones al ejercicio de los derechos contenidos en el título y de cualquier demanda, medida cautelar o pleito pendiente que pueda afectar la propiedad o su libre negociabilidad y deberá entregar la cantidad total objeto de venta en idéntica forma, esto es, mediante entrega del total vendido por transferencia electrónica en el Depósito Centralizado de Valores de Colombia S.A. ("Deceval"). Dado que las acciones se encuentran totalmente desmaterializadas y la transferencia de las mismas se realizará a través de Deceval, el cumplimiento de las operaciones resultantes no podrá ser efectuado mediante la entrega de títulos físicos.

En todo caso, la transferencia deberá cumplir con lo dispuesto en los artículos 3.6.1.1 y siguientes de la Circular Única de la bvc, el artículo 3.3.3.15 del Reglamento General de la bvc, el artículo 60 y siguientes del reglamento de operaciones de Deceval y las demás normas que le sean aplicables.

8. Garantías: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.15.2.1.11 del Decreto 2555, los artículos 3.3.3.2 y siguientes del Reglamento de la bvc, y los artículos 3.9.1.1 y siguientes de la Circular Única de la bvc, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones del Ofertante resultantes de la OPA, se ha constituido a favor de la bvc, una garantía bancaria 100% denominada en pesos colombianos irrevocable, pagadera a primer requerimiento y expedida por Bancolombia S.A., un establecimiento bancario debidamente autorizado.

De conformidad con las exigencias de la bvc, y en atención a lo previsto en el Reglamento de la bvc y en la Circular de la bvc, esta garantía cubrirá en todo momento el 25% del importe máximo de la OPA. El importe máximo de la OPA equivale a COP\$ 30,906,025,983, que es menor a ciento setenta y cinco mil (175.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes en Colombia para el año 2020. El valor de la garantía resulta de multiplicar (i) el precio ofrecido por acción por (ii) el número máximo de acciones que se ofrece adquirir por (iii) 25%, por ser el valor porcentual a aplicar conforme a las reglas que contiene el artículo 3.9.1.1. de la Circular de la bvc, el cual se determina conforme al precio de la OPA y la tabla allí establecida y equivale a COP\$ 7,726,506,495.75.

La garantía se mantendrá vigente hasta los quince (15) días calendario siguientes a la fecha en que expire el plazo para el pago de los valores objeto de la Oferta. Esta garantía estará vigente, en todo caso, hasta que se cumpla la operación.

9. Bolsa de Valores y nombre de la sociedad comisionista por cuyo conducto se realizará la OPA: La presente OPA se formulará en la bvc, bolsa en la cual se encuentran inscritas las acciones del Emisor, por conducto de la sociedad comisionista de bolsa Valores Bancolombia S.A. Comisionista de Bolsa. Los Destinatarios de la Oferta interesados en aceptar la presente OPA deberán hacerlo a través de cualquier sociedad comisionista de bolsa miembro de la bvc.

10. Fecha y hora de inicio y de finalización para la presentación de las aceptaciones a la Oferta: Las aceptaciones de la OPA deberán presentarse dentro del plazo de diez (10) días hábiles bursátiles, contados desde la fecha de inicio del plazo para la recepción de aceptaciones, es decir, desde el sexto (6to) día hábil siguiente a la fecha en que se publique el primer aviso de oferta. Las aceptaciones de la OPA deberán presentarse dentro del periodo comprendido entre el tres (3) de diciembre de 2020 hasta el día diecisiete (17) de diciembre de 2020 inclusive, en el horario comprendido entre las nueve de la mañana (9:00 am) y la una de la tarde (1:00 pm) ("Periodo de Aceptaciones").

11. Procedimiento para formular aceptaciones: Los Destinatarios de la OPA pueden formular aceptaciones a través de cualquier sociedad comisionista de bolsa miembro de la bvc dentro del Periodo de Aceptaciones. Las aceptaciones deberán realizarse según lo dispuesto en el instructivo operativo expedido por la bvc para el efecto.

La presentación de las aceptaciones deberá cumplir con las exigencias y requisitos establecidos por los artículos 3.3.3.10 del Reglamento General de la bvc, los artículos 3.9.1.2 y 3.9.1.3 de la Circular Única de la bvc y por lo dispuesto en el instructivo operativo que sea elaborado por la bvc para la presente Oferta.

12. Indicación de la existencia o no de preacuerdos para la realización de la operación: Tal y como consta en el documento que se adjunta como Anexo VIII al Cuadernillo, el Representante Legal del Ofertante ha manifestado, bajo la gravedad del juramento, que no existen preacuerdos vigentes con los Destinatarios de la Oferta.

13. Cuadernillo: El Ofertante ha preparado un Cuadernillo que contiene toda la información relativa al Ofertante, al Emisor y las condiciones de la OPA. El Cuadernillo estará a disposición de los accionistas del Emisor en los siguientes lugares, en la medida que la emergencia sanitaria así lo permita. Igualmente estará disponible para consulta de manera virtual, según se indica a continuación: (i) la SFC, ubicada en la Calle 7 No. 4 - 49, Bogotá; (ii) en la bvc, a través del siguiente enlace <http://www.bvc.com.co/Opción-Empresas-Prospectos-Acciones>; (iii) en las oficinas de la sociedad comisionista de bolsa, Valores Bancolombia S.A., ubicadas en la Carrera 48 No. 26-85, Edificio Bancolombia, Torre Sur, Medellín, Colombia y a través del siguiente enlace: <https://valores.grupobancolombia.com/wps/portal/valores-bancolombia/productos-servicios/acciones>; y (iv) en las oficinas del asesor legal del Ofertante, Baker & McKenzie S.A.S., ubicadas en la Avenida 82 No. 10-62, piso 5, Bogotá D.C., considerando que el Ofertante no cuenta con oficinas en Colombia.

14. Información sobre las autorizaciones de que fue objeto la oferta: El Consejo de Administración del Ofertante autorizó la realización de la presente OPA, el pasado 20 de octubre de 2020 según consta en la Escritura Pública No. 1354 expedida por la Notaría Pública No. 29 de Monterrey, Nuevo León, México, el 20 de octubre de 2020, adjunta al Cuadernillo como Anexo IV. La OPA se realiza después de haber obtenido la correspondiente autorización por parte de la SFC, concedida mediante oficio número 2020267593-012-000 expedido el día 18 de noviembre de 2020. La operación no se encuentra sometida a ninguna otra autorización o concepto de autoridades administrativas diferente a las anteriormente mencionadas.

ADVERTENCIAS

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN NO IMPLICARÁN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR. LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES ORDINARIAS DE ENKA DE COLOMBIA S.A., EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. Y LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO IMPLICARÁN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. ACERCA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR. SE CONSIDERA INDISPENSABLE LA LECTURA DEL CUADERNILLO DE OFERTA PARA QUE LOS INTERESADOS PUEDAN EVALUAR ADECUADAMENTE LA CONVENIENCIA DE VENDER SUS ACCIONES.

